

ORDENANZA Nº: 4409/12.-

Ramallo, 24 de mayo de 2012

VISTO:

Que, al día de la fecha algunas partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Administración Central – Ejercicio 2011, se encuentran excedidas y otras con economías;

Que, lo dispuesto por la Ley 14.062 en lo atinente a los Artículo. 118º, 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Compénsanse los excesos de las siguientes partidas del Presupuesto de ----- Gastos de la Administración Central - Ejercicio 2011 en la suma de **PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 14.647.137,04):**

1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 1,228,947.97
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 882,821.83
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 1,466.21
1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 57,478.39
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 1,221,636.88
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 329,781.69
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 125,636.68
1.1.1.8 - Reemplazos	\$ 19,111.54
1.1.2.0 - Retribuciones a personal directivo y de control	\$ 9,792.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,398,646.01
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 182,792.33
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	\$ 223,228.33
1.1.7.0 - Complementos	\$ 122,244.75
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,670,520.95
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 39,582.02
1.2.5.0 - Contribuciones patronales	\$ 96,914.01
1.2.6.0 - Complementos	\$ 24,561.11
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	\$ 3,078,498.48
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 545,273.62
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 42,803.61
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 5,209.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 18,209.92
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 15,517.52
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 821,782.42
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	\$ 373.68
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 4,161.98
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 1,912.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 13,272.76
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 22,015.86

2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 2,614.18
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 1,710.86
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 32,785.88
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 300,972.45
3.1.2.0 - Agua	\$ 13,293.96
3.1.3.0 - Gas	\$ 1,136.24
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 13,654.86
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	\$ 4,805.80
3.2.9.0 - Otros	\$ 6,370.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 127,648.98
3.3.9.0 - Otros	\$ 103,016.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 10,514.80
3.4.9.0 - Otros	\$ 14,551.80
3.5.1.0 - Transporte	\$ 14,043.12
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 11,629.14
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 143,103.76
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 476.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 17,462.60
4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	\$ 77,242.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 20,037.37
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 42,622.00
4.8.1.0 - Programas de computación	\$ 12,906.68
5.1.3.1 - Becas a Turismo	\$ 5,000.00
5.1.4.2 - Medicamentos	\$ 7,553.16
5.1.4.5 - Ayuda Alimentaria	\$ 17,159.20
5.1.6.1 - PROYECTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES	\$ 2,570.00
5.1.7.1 - Subsidio Biblioteca Fortunato Zampa	\$ 35,689.60
5.1.7.3 - Subsidio Grupo Vocal Ramallo	\$ 7,500.00
5.1.7.4 - Subsidio Club Atlético y Social Defensores de Belgrano	\$ 38,500.00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	\$ 575,845.50
5.1.9.1 - Devolución de Tributos	\$ 1,467.34
5.2.1.4 - Convenio Cloacas ABSA	\$ 120,663.54
5.3.7.1 - P.I.B.E.S 2.1 - Ord. N° 3827/09	\$ 90,075.49
5.3.8.2 - Transferencias a PLAN COMIRSA	\$ 10,753.88
5.3.8.9 - Otras transferencias a municipalidades y otros entes comunales	\$ 43,090.58
5.4.7.1 - P.I.B.E.S 2.1 - Ord. N°3827/09-Coop.Escolares	\$ 82,004.20
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$ 3,154.35
7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	\$ 26,426.49
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	\$ 402,890.99
TOTAL	\$ 14.647.137,04

ARTÍCULO 2º) Los créditos necesarios para efectuar las compensaciones mencionadas ----- en el artículo anterior serán tomados de las siguientes partidas:

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 704,609.10
2.8.9.0 - Otros	\$ 504,404.84
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ 2,337,176.74
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 1,858,050.18
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	\$ 7,820,879.18
5.1.9.2 - Otras transferencias	\$ 180,489.33
5.1.4.4 - Subsidios por emergencias habitacionales	\$ 261,950.70

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 979,576.97
TOTAL	\$ 14.647.137,04

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.-----